

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 2770-G

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 25.682 PERSONAS CON BAJA VISIÓN

Artículo 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco, en el ámbito de su competencia, a la ley nacional 25.682, por la cual se adopta, como instrumento de orientación y movilidad, para las personas con baja visión, el uso del bastón verde.

Artículo 2º: El bastón verde será considerado como un dispositivo de apoyo para las personas con baja visión y su provisión es obligatoria para los efectores del servicio público de salud y la obra social provincial.

Artículo 3º: Dispónese como autoridad de aplicación de la presente, al Ministerio de Salud Pública, en coordinación con el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos (InSSSeP), quienes deberán dar amplia difusión a esta norma.

Artículo 4º: Invítase a los Municipios de la Provincia, a adherir a la presente ley.

Artículo 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Pablo L.D. BOSCH
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Juan José BERGIA
VICEPRESIDENTE 1º
PODER LEGISLATIVO